

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE**  
**OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0565-2023**  
**ASUNTO:** Notificación del Informe Final de Auditoría

# ACUSE

Julio 26, 2023.

**PROF. ENRIQUE ARÉVALO**

Director de la Escuela Secundaria Dionisio Zavala Almendarez, C.C.T. 24DES0018Z  
Calle Fernando de Magallanes 239, Colonia Industrial Aviación 2da. Sección, S.L.P.  
**PRESENTE.** –

En relación con la auditoría de clave C.12 emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0431-2023 con fecha 08 de junio de 2023 y notificada el 09 del mismo mes y año, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; 37 y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Acuerdo número 98 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Pública; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29, 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se adjunta el informe de la Auditoría de Cumplimiento C.12 practicada a la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez.

El informe adjunto se presenta sin observaciones determinadas.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ**



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL  
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Archivo

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias. -CGE

ING. JOSÉ INÉS LIÑAN CASTRO. - Director de Educación Básica.

MTRO. COSME VILLEGAS SORIANO. -Jefe del Departamento de Secundarias Generales.

Expediente/Minutario

CP DMCL/cp/mhs, cp/jre

An. Votación Cerrada No. 260 Edificio La Madrid Col. Arboleda de Toluquequapan. Tel. 01 (44) 634 80 00 San Luis Potosí S.L.P. C.P. 78338

[gobi.coecontraloria.gob.mx](http://gobi.coecontraloria.gob.mx)

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

ÍNDICE:	HOJA
I. Antecedentes de la auditoría	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	3 - 4
III. Resultado de los trabajos desarrollados	4 - 7
VI. Conclusión y recomendación general	7 - 8
V.- Cédulas de observaciones	8

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

Número de auditoría **C.12**

<b>Dependencia o Entidad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Plantel Auditado:</b>	Escuela Secundaria General Donisio Zavala Alhendárez
<b>Director:</b>	Profr. Enrique Arévalo
<b>Tipo de Auditoría:</b>	De Cumplimiento
<b>No. Oficio de comisión:</b>	CGE/OIC-SEGE 0431 2023
<b>Periodo revisado:</b>	Ciclo Escolar 2022-2023
<b>Fecha de Inicio:</b>	09 de junio de 2023
<b>Fecha de Conclusión:</b>	26 de julio de 2023
<b>Titular del Órgano Interno de Control:</b>	C. P. Dulce María Cardona López
<b>Audidores:</b>	C. P. Nemesio Hernández Sandoval C. P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura
<b>Monto Fiscalizado:</b>	\$ 281,075.66
<b>Monto observado:</b>	\$ 0.00

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

#### I. Antecedentes

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 y de las indicaciones dadas por la C.P. Dulce María Cardona López Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 5 y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 7B de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25, 35 y 80 de Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de Personal de la S.E.P., 37 y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Acuerdo número 08 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria; Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Pública; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29, 55, 56, 57, 58 y 59 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año; se realizó el 09 de junio de 2023 el inicio de auditoría de cumplimiento a la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez C.C.I. 24DESC015Z, al Profr. Enrique Arévalo, Director de centro de trabajo, quien estampó firma y sello en el acuse de la orden de auditoría CGE/OIC-SEGE-0431-2023 con fecha 09 de junio de 2023.

En cumplimiento con la orden de auditoría se comisionó a los CC. C.P. Nemesio Hernández Sandate y C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura, auditores internos mediante oficio número CGE/OIC-SEGE-0431-2023 con fecha 08 de junio de 2023.

La revisión dio inicio el 09 de junio y concluyó el 25 de julio de 2023 con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez, es una institución destinada a proporcionar educación general básica, esencialmente formativa, cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo integral del educando para que emplee en forma óptima sus capacidades y adquiera la formación que le permita continuar sus estudios de nivel inmediato superior o adquirir una formación general para ingresar al trabajo.

#### II. Periodo, Objetivo y alcance de la revisión.

##### II.1. Periodo.

Ciclo Escolar 2022-2023. (muestreo selectivo)

##### II.2 Objetivo

Promover en los centros de trabajo el correcto ejercicio de las funciones de los servidores públicos responsables del desarrollo integral de los alumnos para que desempeñen de forma óptima sus

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

capacidades y adquieran la formación que les permita continuar con sus estudios del nivel inmediato superior y en caso que corresponda imponer las sanciones conducentes

#### II.3. Alcance

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría de Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

### III. Resultados del trabajo desarrollado

#### III.1.- Acta de inicio de auditoría

Con fecha 09 de junio 2023, se realizó la notificación a Profr. Enrique Arevalo, Director de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez C.C.T 24DESD018Z, del Oficio CGE/OIC-SEGE-0431-2023 el cual contiene la orden de la Auditoría de cumplimiento C.12, a la misma se adjunta el anexo de la solicitud de información inicial para dar comienzo a los trabajos de auditoría encomendados. En ese acto se levantó acta de inicio de auditoría en la cual se deja asentado el inicio de los trabajos de auditoría en presencia de dos testigos de asistencia designados por el Director del centro de trabajo; se dio constancia del alcance de la revisión en la misma y solicitamos la documentación necesaria para el desempeño de la comisión, así como mantener a disposición del personal auditor actuante a efecto de realizar la revisión en tiempo y forma

Se dio constancia que mediante Orden de presentación No. 1810 con fecha 15 de junio de 2023, el Profr. Enrique Arévalo, fue adscrito para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez documento signado por las autoridades competentes en ese momento

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información inicial el Director del centro de trabajo auditado presentó mediante Oficio: DESDZA 402/2022-2023 lo siguiente:

- 1.- Nombramiento del Director de la Escuela Secundaria
- 2.- Plan de actividades para la evaluación del personal académico administrativo, de asistencia educativa y de intendencia, debidamente autorizado
- 3.- Plan de actividades del subdirector debidamente autorizado.
- 4.- Programas de actividades de personal escolar debidamente autorizados
- 5.- Designación de grupos y horarios al personal docente y administrativo.
- 6.- Plantilla de personal vigente
- 7.- Nómina de la segunda quincena mayo 2023
- 8.- Relación de personal comisionado.
- 9.- Inventario de los bienes muebles actualizado (altas y bajas)
- 10.- Información de recursos financieros, su procedencia, y presentación de los documentos que dan constancia de su aplicación, justificación y comprobación.
- 11.- Información sobre la supervisión del funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones de la cooperativa escolar y la evidencia documental vigente
- 12.- Resultados de la vigilancia del registro de puntualidad y asistencia del personal adscrito y los reportes de inasistencias tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

13. Evidencias documentales de las reuniones de Consejo Técnico Escolar celebradas en el período revisado.
- 14.- Informes de visitas de la supervisión y los reportes realizados.
- 15.- Evidencias de las reuniones realizadas con el personal para orientarlo, instruirlo y motivarlo para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

#### III.2.- Revisión de la documentación presentada

Derivado de la revisión realizada por el personal comisionado a la información y/o documentación proporcionada se determinó lo siguiente.

Se presentaron los documentos que justifican la petición de los planes de actividades del personal adscrito al centro de trabajo, siendo estos: del turno matutino y vespertino sellados de recibido el 22 de agosto de 2022 y firmados por los subdirectores con el visto bueno del Director, así mismo anexa los programas escolares de mejora continua también de ambos turnos sellado de recibido el del turno matutino el 14/12/22 y del turno vespertino el 16/12/22. De igual manera presentó los planes de actividades del personal subdirectivo de ambos turnos sellados de recibido con fecha 15 de agosto de 2022 firmado por cada uno de ellos y con el visto bueno del Director

Se dio constancia de 19 programas de actividades del personal escolar que corresponden al turno matutino en sus diferentes asignaturas todos firmados por el personal docente y por la subdirectora del centro educativo.

Respecto a los oficios de designación de grupos y horarios al personal docente y administrativo, informa que solamente se entregan los horarios de forma económica a cada uno de los docentes al inicio del ciclo escolar con las modificaciones necesarias durante el ciclo escolar a que hubiera lugar, según las necesidades de la institución por movimiento de personal.

Se proporcionó la plantilla de personal en dos turnos, una con fecha del 24 de abril de 2023 y otra actualizada, con las observaciones que dejó el personal del departamento de secundarias generales.

Se efectuó la revisión de los recibos de nómina solicitados correspondientes al personal adscrito al centro de trabajo en el turno matutino, cabe señalar que existen casos los que no se presentaron los recibos en razón de que el personal contaba con licencia sin goce de sueldo o se encontraba comisionado fuera de plantel

En el ciclo escolar revisado se observó que existe persona adscrito al centro de trabajo que cuenta con comisiones asignadas para integrarse a oficinas centrales de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, así también se verificó que existen 3 servidores públicos que están comisionados al centro de trabajo auditado.

Se proporcionó inventario de bienes muebles en donde aparecen 27 unidades de proceso que se dieron de alta según formato de aviso de alta el 14 de julio de 2022 y 10 mesas rectangulares, así como 20 sillas metálicas con concha de polipropileno que fueron dadas de alta el 27 de marzo de 2023. Así mismo se presentó aviso de alta de 300 sillas de paleta de fecha 09 de junio de 2023; éstas aun no aparecen en inventario más sin embargo ya se realizó el trámite, por otra parte, presentó solicitud de aviso de baja de bienes de varios artículos tramitado el 27 de marzo de 2023

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

En otro punto se informó a los autores actuantes que al respecto de los recursos financieros que está autorizado recibir durante el presente ciclo escolar 2022-2023, a petición verbal (no se tiene ningún documento al respecto) de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia de la institución, no se realizaron cobros por las constancias de estudios que solicitarán los alumnos, por lo que no hubo ingresos por este concepto a partir del mes de octubre de 2022. Lo anterior fue verificado en los informes rendidos cada mes donde muestran que no hubo movimientos de ingresos por constancias de estudios.

Con referencia a la verificación del funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones se determinó que los reportes del turno matutino no aparecen sellados por la Unidad de Cooperativas y parcelas escolares, se anexó el oficio 404/2022-2023 del 13 de junio 2023, mediante el cual se hace saber a la proveedora del establecimiento de consumo escolar, que de acuerdo al informe que se tiene que rendir a la Secretaría de Educación con fecha 31 de mayo del 2023, existe la incidencia que los depósitos desde el mes de octubre de 2022 a la fecha no estuvieron depositados en tiempo y forma en la cuenta bancaria correspondiente dando un faltante por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) según el contrato establecido, la C. Ana Elsa Zavata Zanella, se comprometió a pagar \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) diariamente, cantidad que se depositaría semanalmente los días viernes y con respecto al turno vespertino los reportes tampoco aparecen sellados por la unidad de cooperativas y parcelas escolares, en oficio 405/2022-2023 del 12 de junio 2023, especifica que los montos faltantes al 31 de mayo de 2023 por la cantidad de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) son debidos a que la proveedora no realizó el pago correspondiente en tiempo y forma, depositando el faltante el 2 de junio, (se anexa soporte del depósito) según contrato, en este turno la proveedora se comprometió a pagar \$300.00 diariamente, cantidad que se depositaría semanalmente los días viernes.

A la fecha del 12 de junio del presente año ya se reintegró el recurso correspondiente al 31 de mayo del 2023, únicamente se encuentra pendiente la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) ingresos correspondientes al mes de junio del turno matutino.

Del muestreo realizado de acuerdo a los reportes de faltas y retardos de los meses de marzo y abril 2023 y sus respectivos soportes del diario de registro de asistencias del personal se encontraron incidencias no justificadas respecto a las incidencias del mes de mayo de 2023, no han sido subidas a la plataforma al 12 de junio de 2023 únicamente se presentó el informe oficial. Además, se detectó que a la maestra Zuemy Molina Guerrero se le reportó una hora de día 20 de marzo de 2023, reporte incorrecto puesto que fue día no laborable; también se presentaron reportes de inasistencias de manera manual recibidos el 17 y 27 de mayo en la Subjefatura de revisión y glosa de nómina de la Coordinación General de Remuneraciones, aunado a lo anterior una vez revisada toda documentación se determinaron 28 incidencias no justificadas ni reportadas para descuento.

Se dio constancia de las evidencias documentales de las 7 reuniones del Consejo Técnico Escolar, efectuadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar de educación básica 2022-2023 las cuales se integran por las listas de los asistentes, los acuerdos tomados y algunas imágenes fotográficas.

De igual forma nos fue proporcionado el cronograma de actividades y los informes que entrega al final de la inspección, realizada la Supervisión (Informe de fecha 7 de octubre de 2022, sellado de recibido el 18 de octubre de 2022 y otro del 28 de enero de 2023 sellado de recibido el 20 de abril de 2023,





## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

firmados por tres jefes de enseñanza y un inspector) en donde sejan asentadas sus indicaciones, sugerencias y/o recomendaciones para poder brindar mejor servicio a la comunidad educativa.

Finalmente se informó que para que los docentes cumplan sus funciones y responsabilidades, se les instruye durante las reuniones del Consejo Técnico Escolar, desde la fase intensiva, como en las sesiones ordinarias, ya que éste es el espacio en donde en colectivo se toman las decisiones para apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y a su vez y de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se comenta con ellos (personal docente y administrativo) la información oficial en donde en todo momento prevalece señalar que como institución se debe brindar una educación con calidad, de respeto, de igualdad y que sea inclusiva sin discriminación a ningún miembro de la comunidad escolar teniendo como principio o que nos menciona la Nueva Escuela Mexicana (NEM), no dejar a nadie fuera del máximo logro de los aprendizajes, todo esto queda establecido en las bitácoras de las reuniones del Consejo Técnico Escolar.

### III.3.- Resultados preliminares

Mediante Oficio CGE/OIC-SEGE-0547-2023 con fecha 18 de julio de 2023 le fue notificado el día 19 del mismo mes y año al Profr. Enrique Arévalo, Director de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez, el citarlo para la presentación de los resultados preliminares los cuales se integran por 4 copias de resultados preliminares, mismas que fueron comentadas con el Director del plantel y se señaló la fecha del 24 de julio del presente año a las 13:00 trece horas para en el caso que así lo considere presentará la documentación oficial que diera solvencia a las observaciones determinadas. En la fecha y hora señaladas se celebró la reunión pactada y se levantó acta administrativa de resultados preliminares en la cual se deja constancia de la documentación presentada por el Director del centro de trabajo auditado mediante el Oficio No. DESDZA 438/2022-2023 con fecha 24 de julio de 2023, la cual una vez valorada por el personal auditor se verificó y determinó su procedencia para dar solvencia completa a las cuatro observaciones preliminares determinadas.

### IV.- Conclusión y recomendación general

Con motivo de la Auditoría de cumplimiento C.12 practicada a la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez respecto al ciclo escolar 2022-2023 se determinó revisar que se cumplan las funciones establecidas, con apego a la normatividad vigente y en el caso que existan irregularidades se realicen las acciones correspondientes en materia de responsabilidad administrativa.

La auditoría se realizó sobre la información proporcionada por el centro de trabajo auditado de cuya veracidad es responsable, atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. La auditoría se efectuó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior de la auditoría de cumplimiento C.12 este Órgano Interno de Control se concluyó lo siguiente:



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### Informe de Auditoría

No existe un control interno apropiado dentro del centro de trabajo en virtud de las irregularidades detectadas, tales como: falta de evidencia documental del personal con licencia y/o comisión, falta de vigilancia en el control y administración de los recursos financieros de la cooperativa escolar, dejar de percibir ingresos propios por peticiones verbales sin informar a las autoridades competentes, así como falta de control en la revisión del registro de entradas y salidas del personal adscrito al centro de trabajo y en consecuencia la falta de aplicación de la normatividad en materia de faltas y retardos.

Por lo señalado en las líneas que anteceden es menester implementar mejoras en los controles internos para eficientar las funciones del Director del centro de trabajo, con el propósito de evitar la **REINCIDENCIA** de las irregularidades determinadas, además de vigilar el correcto y oportuno cumplimiento de las funciones del personal adscrito al centro de trabajo a su cargo.

Asimismo, en virtud de lo anterior expuesto este Órgano Interno de Control recomienda al Profr. Enrique Arévalo, Director de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala, el apego estricto a la normatividad vigente que regula los centros educativos de educación secundaria general, Acuerdo número 98 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Pública y demás aplicable; además implementar las mejoras en los controles internos que actualmente se tienen en cuanto al resguardo de la evidencia documental de las gestiones realizadas, con el propósito de evitar la reincidencia de las inconsistencias que fueron observadas en el presente informe, al mismo tiempo de cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### V.- Cédulas de Observaciones

El presente informe no contiene observaciones de auditoría.

**Atentamente**




C.P. Nemeclio Hernández Sandate



C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura

Audidores adscritos al Órgano Interno de Control

**Validación del contenido del informe**



C.P. Dulce María Cardona López  
Titular del Órgano Interno de Control



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL  
SAN LUIS POTOSÍ





**POTOSI**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0431-2023.**  
**ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.12**  
Se ordena la práctica de Auditoría de  
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2023

**ACUERDO**



Junio 08, 2023.

**PROFR. ENRIQUE AREVALO**  
Director de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez  
Calle Fernando de Magallanes 239, Colonia Industrial Aviación 2da. Sección, S.L.P.  
**PRESENTE.** -



Con el objeto de verificar y promover en este Plantel el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; 37 y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Acuerdo número 98 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Pública; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 y 32 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la Auditoría de Cumplimiento con clave C.12 a la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez, referente a revisar que, en el centro de trabajo, se cumplan las funciones establecidas por parte del personal directivo, con apego a la normatividad vigente y en el caso que existan irregularidades se realicen las acciones correspondientes en materia de responsabilidad administrativa, respecto al período Ciclo Escolar 2022-2023.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoria serán realizados por los CC. C.P. Nemeicio Hernández Sandate y C.P. Juan Carlos Ruvalcaba Segura, auditores adscritos a este Órgano Interno de Control, a quienes se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoria, la cual se practicará con el objeto de promover en los centros de trabajo el correcto ejercicio de las funciones de los servidores públicos responsables del desarrollo integral de los alumnos para que desempeñen de forma óptima sus capacidades y adquieran la formación que les permita continuar con sus estudios del nivel inmediato superior y en el caso que corresponda imponer las sanciones conducentes. Cabe señalar que la auditoria se iniciará el próximo día viernes 09 de junio del presente año, en las oficinas que ocupa la Dirección de la Escuela Secundaria General Dionisio Zavala Almendarez.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0431-2023.**  
**ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.12**  
Se ordena la práctica de Auditoría de  
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2023

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación adicional que se detalla en relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que funja como Enlace con este Órgano Auditor y se notifique mediante oficio dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted,

ATENTAMENTE



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SEGE  
ORGANO INTERNO  
DE CONTROL  
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Archivo.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias. C.G.E.

DR. SALVADOR CÁNDIDO PINEDO ALONSO. - Director de Educación Básica.

MTRO. COSME VILLEGAS SORIANO. - Jefe del Departamento de Secundarias Generales.

Expediente/Minutario

CP'DMCL/cp'jers, cp'nhs





## ANEXO

EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0431/2023.

### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, (en medio magnético o impreso).

- Nombramiento del Director de la Escuela Secundaria.
- Plan de actividades para la evaluación del personal académico, administrativo, de asistencia educativa y de intendencia, debidamente autorizado.
- Plan de actividades del subdirector debidamente autorizado.
- Programas de actividades del personal escolar debidamente autorizados.
- Oficios de designación de grupos y horarios al personal docente y administrativo.
- Plantilla de personal vigente.
- Nómina de la segunda quincena mayo 2023.
- Relación de personal comisionado.
- Inventario de los bienes muebles actualizado. (altas y bajas)
- Informe si el centro de trabajo cuenta con recursos financieros, su procedencia, y presente los documentos que den constancia de su aplicación, justificación y comprobación.
- Informe sobre la supervisión del funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones de la cooperativa escolar y presente la evidencia documental vigente.
- Resultados de la vigilancia del registro de puntualidad y asistencia del personal adscrito y los reportes de inasistencias tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- Evidencias documentales de las reuniones de Consejo Técnico Escolar celebradas en el período revisado.
- Libro de visitas de la supervisión y los reportes realizados.
- Evidencias de las reuniones realizadas con el personal para orientarlo, instruirlo y motivarlo para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia, sea turnada la documentación a este Órgano Interno de Control, con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados, es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.